



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2022-00046-00

Paso a Despacho de la señora Jueza el proceso ejecutivo de la referencia, junto con respuesta del banco AV VILLAS, para proveer.

Saboya, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 371

Radicado Interno No. 2022-00046-00

Saboya, trece (13) de octubre dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante/Solicitante/Accionante: JUAN DIEGO PEÑARETE TORRES C.C. No. 1.056.031.004 DE SABOYÁ- BOYACÁ

Apoderada Actora: DR. JAIRO LIBARDO PEÑARETE RONCANCIO /C.C. No. 79.334.315 DE BOGOTÁ, T.P. No. 237.665 DEL C.S. DE LA J.

Demandado/Oposición/Accionado: PABLO CESAR CASAS ÁLVAREZ/C.C. No. 80.064.475

I. ASUNTO

De la comunicación recibida el 23 de septiembre de 2022, emanada del Banco AV VILLAS Bogotá D.C. 20220922 – 2022ENV045141, con antefirma de la JEFATURA SOPORTE OPERATIVO DE EMBARGOS de la entidad financiera citada, a través de la cual dan respuesta a nuestro oficio 527 del 29 de abril de 2022 en los siguientes términos: "..., una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas", agréguese y déjese en conocimiento de las partes e interesados

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 371

Radicado No. 2022-00046-00

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados la comunicación recibida el 23 de septiembre de 2022, emanada del Banco AV VILLAS Bogotá D.C. 20220922 – 2022ENV045141, dando respuesta a nuestro oficio 527 del 29 de abril de 2022.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes a través del micro sitio del Juzgado, dispuesto en el Portal WEB de la Rama Judicial (Ley 2213 del 13 de junio de 202 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por Estado Civil No.41, publicado el 14 de octubre del 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46c30f6fddc830c846f9ced022c19e66004180128a83449102e580da66022a30

Documento generado en 13/10/2022 01:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>